

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Medios y Tecnología

08.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Sociedad Mercantil Corporación de Radio y Televisión Española SAU, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dos de marzo de dos mil dieciséis.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y
LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.U.**

En Madrid, a 26 de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte, la SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.U. (en adelante denominada RTVE) que cuenta con CIF A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, nº 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, con el nº 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8ª, Hoja M-409826, inscripción 1ª, representada en este acto por D. Manuel Adrián Ventero Velasco, Director de Comunicación y Relaciones Institucionales de RTVE, en virtud del poder otorgado por su Presidente, D. José Antonio Sánchez Domínguez, ante el notario de Madrid D. José Antonio Bernal González, con fecha 18 de diciembre de 2014 y nº 2233 de su protocolo.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante denominada UNED), creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre). Tiene su domicilio a efecto de notificaciones en la calle de Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid.

Actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley 6/2001, el art. 101 de los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento (BOE de 6 de julio).

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.



rtve
DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN Y
RELACIONES
INSTITUCIONALES

Las Partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran expresamente que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

- I. Que la UNED es una universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1º de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).
- II. Que son funciones de la UNED: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades).
- III. Que la UNED, en el marco del desarrollo de su actividad docente e investigadora y de su compromiso con el desarrollo de la sociedad del conocimiento, se esfuerza, día adía, en el establecimiento de canales y redes de comunicación que favorezcan la creación, intercambio, difusión y aprendizaje del conocimiento científico y cultural sobre la base del uso de las nuevas tecnologías que contribuyan a fortalecer los procesos de renovación pedagógica que viene acometiendo.
- IV. Que la UNED, a través de su experiencia en la educación a distancia, viene promoviendo desde el Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) una política de fomento de producción y difusión de contenidos audiovisuales que asegura la transferencia de conocimiento de la Universidad a la sociedad, derivados de la investigación y la producción científica de sus

A blue ink stamp from RTVE. It features the 'rtve' logo at the top, followed by the text 'DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES' in a circular arrangement. A blue ink scribble is present over the stamp.

profesores con objeto de consolidar un modelo de enseñanza a distancia que sea referente de calidad, y potencie aún más el papel que la UNED ha venido desempeñando.

- V. Que RTVE es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, cuyo capital social es de titularidad íntegramente estatal, y que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de Junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal.
- VI. Que RTVE tiene, entre otras funciones, la promoción del conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura; la difusión, través de sus canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional, de contenidos que contribuyan a la proyección de la cultura española en el extranjero, así como la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes en el exterior; y el fomento de la Sociedad de la Información.
- VII. Que el Instituto RTVE, el centro de enseñanza de RTVE, es un centro con más de 35 años de experiencia cuyo objetivo principal es el de formar a profesionales de los medios de comunicación, para lo cual colabora con distintos centros e instituciones.
- VIII. Que, habida cuenta de los intereses de RTVE y la UNED, las Partes desean suscribir el presente marco de cooperación, con el compromiso y la voluntad de colaborar para extender las acciones que se emprendieron en el convenio que ambas entidades firmaron con fecha 13 de Julio de 2010.

Y, en virtud de cuanto antecede, las Partes otorgan el presente acuerdo, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente documento suscribir un acuerdo de colaboración, regulador de fórmulas de cooperación institucional entre RTVE y la UNED, de carácter educativo, cultural y para la divulgación del conocimiento científico y los valores humanos, en materia de medios audiovisuales de radio, televisión e Internet.



rtve
DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN Y
RELACIONES
INSTITUCIONALES

Al tener este convenio carácter de marco de colaboración, podrán desarrollarse otros acuerdos específicos que se adjuntarán, en forma de adendas, al mismo. En ellos, ambas Partes determinarán las directrices a seguir y sus propios compromisos en cuanto a programas, actividades y actuaciones concretas diferentes a las aquí reflejadas.

SEGUNDA.-COMPROMISOS DE LAS PARTES

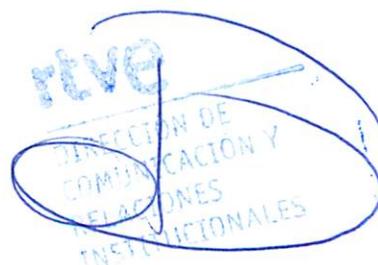
*** Sobre la creación y emisión de CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

En virtud del presente acuerdo, se establecen los siguientes criterios de colaboración entre ambas Partes:

- La UNED, a través del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV), entregará, con frecuencia semanal, un programa de televisión de 60 minutos de duración en formato multiplataforma, cuyo contenido temático será establecido, en sus líneas generales, por la Comisión paritaria mixta prevista en el presente convenio.
- La UNED asumirá el total de los gastos de producción de los programas.
- La UNED entregará los programas totalmente listos para su emisión, cumpliendo los requisitos técnicos y las indicaciones de estilo para la emisión marcadas por el Delegado de producción designado por RTVE, con la debida antelación que fuese establecida por dicho Delegado para asegurar su correcta supervisión y posibles rectificaciones.

La entrega de los programas podrá realizarse a través del material físico que sea especificado o mediante su ubicación en un servidor FTP creado a tal efecto, según acuerdo previo de las Partes.

- RTVE podrá emitir los programas producidos por la UNED a través de sus canales La 2 y TVE Internacional, además de en todos aquellos canales que decida de común acuerdo la Comisión paritaria mixta prevista en el presente convenio, y en la página web www.rtve.es, sin limitación en cuanto al número de emisiones o al periodo temporal en el que podrán hacerse las mismas.



- La 2 tiene previsto emitir los viernes un programa contenedor de 60 minutos en el que integrará, en bloques de entre 2 y 15 minutos, el programa que haya sido entregado por la UNED. Asimismo, RTVE realizará una reedición para redifusiones de 30 minutos los sábados y domingos en La 2.
- Sin perjuicio de la cesión de los derechos de comunicación pública más arriba reconocidos a RTVE, la UNED, en su condición de productora audiovisual de los programas objeto del acuerdo, será titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación de los mismos.
- RTVE queda autorizada para guardar en sus archivos el original y la copia de los programas entregados por la UNED.

RTVE proporcionará a la UNED, en determinados casos y con el único objeto de producir los programas audiovisuales mencionados, acceso a determinadas imágenes seleccionadas del Fondo Documental de RTVE, estableciéndose en estos casos las cautelas y garantías de carácter técnico que aseguren la custodia del archivo, la imposibilidad de ser copiados y descargados sus ficheros y la salvaguardia de los derechos que RTVE tiene sobre los mismos.

La titularidad de los espacios resultantes de la cesión de imágenes del Fondo Documental de RTVE será compartida entre las Partes y determinada por el porcentaje de tiempos de las imágenes cedidas sobre el total del espacio resultante, de manera que cualquier tipo de explotación que la UNED pretenda hacer de ellas deberá ser previamente acordada en la Comisión paritaria mixta. RTVE será la encargada, en los casos de titularidad compartida de programas, de velar por el archivo y custodia de los materiales finales, que formarán también parte de su Fondo Documental.

* Sobre la creación y emisión de PROGRAMAS RADIOFÓNICOS

Del mismo modo, la UNED producirá espacios radiofónicos para su emisión en Radio Nacional de España, bajo las siguientes condiciones:

- Los programas de radio serán íntegramente producidos por la UNED en sus estudios y entregados en el Centro que RTVE señale y con la antelación necesaria indicada.



- RTVE emitirá los programas radiofónicos, tal y como ha venido haciendo, en las emisoras Radio 3 y Radio Exterior. En concreto, las emisiones previstas son las siguientes:

- Programación de lunes a domingo en Radio 3 ('UNED').
- Programación semanal en Radio Exterior ('Heliotropo').

La UNED entregará a Radio 3 un programa nuevo por cada una de sus emisiones diarias durante todo el año.

- RTVE podrá emitir estos programas sin limitación en cuanto al número de emisiones o al periodo temporal en el que podrán hacerse las mismas. El número total de programas a emitir será propuesto por RTVE a UNED y comunicado con suficiente antelación.
- Asimismo, RTVE podrá emitir los programas radiofónicos producidos por la UNED a través de la página web www.rtve.es.
- Adicionalmente, la UNED producirá 26 microespacios, divididos por temáticas, que se emitirán a través de Radio 5, clasificados de la siguiente manera:
 - i. 10 microespacios de respuesta de la ciencia (1:30 minutos)
 - ii. 10 microespacios de preguntas a la historia (1:30 minutos)
 - iii. 3 microespacios de la ciencia en la alcoba (2 minutos)
 - iv. 3 microespacios de la ley es la ley (2 minutos)
- Sin perjuicio de la cesión de los derechos de comunicación pública más arriba reconocidos a RTVE, la UNED será titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación de los contenidos que produzca.

* Sobre la creación y desarrollo de nuevas actividades de difusión, promoción y coproducción de **CONTENIDOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS EN PLATAFORMAS MULTISOPORTE**



- La UNED diseñará y producirá programación multimedia de contenidos interactivos de radio y televisión, con el objeto de que puedan ser programados no solamente en aquellos horarios específicos que se establezcan en los canales de RTVE, pudiendo además ser fragmentados como clips o microespacios de continuidad, en especial en el portal de contenidos a la carta de RTVE (que permite a su vez la descarga *podcast*) y en el Canal UNED.

Sin perjuicio de la cesión de dichos derechos de comunicación pública de los contenidos interactivos a RTVE, la UNED será titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación de los mismos

- El Canal UNED incorporará los contenidos a su web mediante la creación de vínculos electrónicos al sitio web www.rtve.es en el que se encuentre ubicada la programación de la UNED y se ofrezca la descarga *podcast* de sus emisiones.
- La ubicación de los contenidos audiovisuales y radiofónicos en la web de RTVE (<http://www.rtve.es/uned>) estará sometida a continuas actualizaciones e intentos de mejora, comprometiéndose ambas Partes a estudiar la posibilidad de incluir los programas interactivos que pudiese producir la UNED.

* Sobre el diseño de ACCIONES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS CONJUNTAS

El Instituto RTVE y la UNED se comprometen a llevar a cabo programas de actuación conjunta, en todo lo relacionado a posibles acciones educativas y formativas, proyectos en materia de innovación e investigación, desarrollo de congresos y seminarios, puesta en marcha de prácticas formativas de estudiantes y futuros profesionales, y formación del personal docente de la UNED.

Las actuaciones concretas deberán ser formuladas y refrendadas en convenios específicos, que se incorporaran al presente convenio marco mediante Adendas al mismo, en los que se podrán designar comisiones de seguimiento y control específicas.

rtve
DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN Y
RELACIONES
INSTITUCIONALES

* **Sobre OTROS COMPROMISOS,**

Las Partes se comprometen, por último, en el siguiente sentido:

- Promocionar los programas realizados al amparo de este acuerdo y los espacios web comunes, mediante la incorporación de los logotipos de ambas entidades en todos aquellos eventos, espacios, acciones y contenidos comunicativos multisoporte que pudiesen ser generados y donde exista un interés especial para su presentación conjunta.
- RTVE y la UNED revisarán, de manera periódica, la programación radiofónica y televisiva creada, para su mejora continua a través de resultados de estudios cuantitativos y cualitativos de audiencia, exposición a medios o hábitos comunicativos.

TERCERA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y la supervisión de las actuaciones desarrolladas al amparo de este convenio marco y de sus posibles Adendas, así como para el estudio y aprobación de nuevas acciones que pudiesen llevarse a cabo, se constituye una comisión técnica de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada institución.

Ambas Partes, a través de la comisión técnica, informarán semestralmente del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos.

CUARTA.- ASPECTOS FINANCIEROS

El presente acuerdo no conlleva traspaso alguno de fondos entre las Partes, quedando obligada cada una de las mismas a financiar la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo conforme a la estipulación segunda de este convenio.

QUINTA.-DURACIÓN DEL CONVENIO

La fecha de efectos jurídicos de este acuerdo es desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Transcurrido dicho plazo, podrá procederse a su renovación expresa, por períodos de igual duración, previo acuerdo de las Partes.



SEXTA.-MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las Partes podrá proponer la revisión del acuerdo, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas.

El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

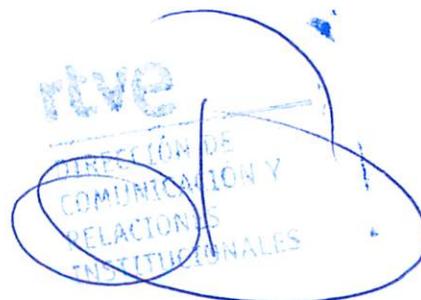
Serán causa de resolución del acuerdo:

- * El incumplimiento de las estipulaciones establecidas y cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo a la legislación vigente.

La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos, se tendrá por resuelto el convenio para la parte o Partes que hubiesen cumplido con sus obligaciones.

- * La fuerza mayor.
- * El mutuo acuerdo de las Partes.
- * La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.

En caso de extinción del convenio por causas distintas de la del cumplimiento de su plazo de duración, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que la extinción se produzca. No obstante, cuando la causa de que no se alcance el objeto del convenio sea la fuerza mayor, las Partes quedarán relegadas de cumplir con sus respectivos compromisos manifestados, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar cantidad o indemnización alguna.



A blue ink stamp is located in the bottom right corner of the page. The stamp contains the text 'rtve' at the top, followed by 'DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES' in a circular arrangement. A blue ink signature is written over the stamp.

SÉPTIMA.- NATURALEZA

El presente convenio tiene la naturaleza de los excluidos del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1. d).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las Partes consienten someterse, bajo la legislación española, al fuero territorial de los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y en prueba de su conformidad, ambas Partes firman por duplicado el presente acuerdo, en el lugar y fecha que constan en el encabezado.

Por RTVE,

The logo for RTVE, consisting of the lowercase letters 'rtve' in a bold, blue, sans-serif font.A blue ink stamp with the text 'DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES' and a handwritten signature in blue ink over it.

D. Manuel Adrián Ventero Velasco

Por UNED,

D. Alejandro Tiana Ferrer